

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(20 DE OCTUBRE DE 2011)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1176

13 DE JUNIO DE 2011

Presentada por el representante *Colón Ruiz*

Referida a la Comisión para el Fomentos de las Artes y la Cultura

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el Parque de Béisbol AA del Municipio de Patillas, con el nombre de la insigne deportista patillense, "Angelita Lind Soliberas", por haberse destacado en el deporte de pista y campo a nivel local e internacional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La atleta Angelita Lind Soliberas, conocida por todos los puertorriqueños como "El Ángel de Puerto Rico", nació el 13 de enero de 1959 en el Municipio de Patillas. Sus padres son, Doña Hilda Soliberas y Francisco Lind Q.P.D. Angelita es la segunda de cuatro hermanos. Trajo gloria para Puerto Rico al participar en tres Juegos Centroamericanos y del Caribe, en los cuales ganó dos medallas de oro, dos de plata y una de bronce; en tres Juegos Panamericanos y en las Olimpiadas del 1984.

Al llegar al séptimo grado, comenzó a destacarse en el atletismo. Practicó salto a lo largo y los eventos de 800 metros y 1,500 metros. Fue en esta época que despertó su interés en el atletismo. Fue supervisada por el Profesor Pedro Cintrón Sierra en la escuela intermedia y luego en la escuela superior, por el Profesor Juan Conde Navarro. El Profesor Conde fue quien le encaminó a sus estudios universitarios en el Recinto de

San Germán de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Ganó todas las competencias de la Liga Atlética universitaria (LAI) en las que participó.

En el año 1982, compitió y fungió como abanderada en los Juegos Centroamericanos y del Caribe celebrados en Cuba. Ganó la medalla de oro en el evento de 1,500 metros con un tiempo record de 4.25.88 minutos y medalla de plata en el evento de 800 metros con un tiempo de 2.04.34 minutos.

En este mismo año, estableció la marca de 3.34 minutos junto a Margaret de Jesús, Stephanie Vega y Marie Lande en el evento de relevo de 4 x 400 metros celebrada en el Rice Bayou Classic en Houston, Texas. Dicho record tardó diecinueve (19) años en superarse. En el año 1986, estableció una marca de 4:19.73 minutos en la carrera de 1,500 metros y en el 1989, la marca de 2:04.40 minutos en 800 metros. Ambas marcas continúan vigentes.

En el año 1984 participó en los XXIII Juegos Olímpicos celebrados en Los Ángeles, California y en el año 1986, en los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en la República Dominicana donde consiguió la medalla de oro en el evento de 1,500 metros y la de plata, en el evento de 800 metros.

Angelita, se retiró oficialmente del atletismo en el año 1992 y fue exaltada al Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño en el año 2004. Obtuvo su maestría en educación física; es profesora de educación física y forma parte del equipo de trabajo del Departamento de Recreación y Deportes del Recinto de San Germán de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio denominar el Parque de Béisbol AA del Municipio de Patillas con el nombre de Angelita Lind Soliberas, la cual ha hecho historia en el deporte del atletismo no solamente en Puerto Rico, sino a nivel internacional.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas
2 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el Parque de Béisbol AA del
3 Municipio de Patillas, con el nombre de “Angelita Lind Soliberas”.

4 Sección 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado
5 Libre Asociado de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a

1 las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de
2 junio de 1961, según enmendada.

3 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
4 su aprobación.